

RECURSO DE REVISIÓN.

Sujeto Obligado: Administración Fiscal General.

Recurrente: Javier Martínez Padilla.

Expediente: 86/2013

Consejero Instructor: Lic. Alfonso Raúl Villarreal Barrera.

Visto el expediente formado con motivo del recurso de revisión 86/2013, promovido por su propio derecho por Javier Martínez Padilla, en contra de la respuesta a la solicitud de información que presentó ante la Administración Fiscal General, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. SOLICITUD. El día tres (03) de junio del año dos mil trece (2013), Javier Martínez Padilla, presentó en forma electrónica, ante la Administración Fiscal General, solicitud de acceso a la información en la cual expresamente requería:

"COPIA DEL NOMBRAMIENTO DE LIC. JORGE LUIS SALINAS GONZALEZ COMO ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL DE TORREON COAHUILA, ASI COMO SU TITULO O CEDULA PROFESIONAL COMO LICENCIADO".

SEGUNDO. RESPUESTA. El día primero (01) de julio de dos mil trece (2013), el sujeto obligado a través del Administrador General Jurídico y Titular de la Unidad de Atención y Transparencia, el Lic. Alfredo Valdés Menchaca, responde la solicitud a en los siguientes términos:



Gobierno de Coahuila

Una nueva forma de gobernar



Oficio No. AGJ/3007/2013

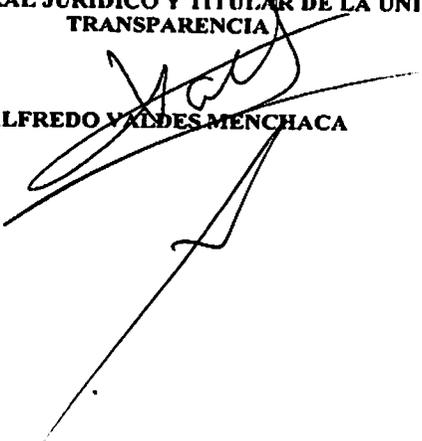
C.JAVIER MARTINEZ PADILLA
CALLE LORETO No. 419
COL. VALLE ORIENTE
TORREON, COAHUILA . -

De conformidad con lo establecido en los artículos 7, 8 fracción IV, 97 fracción VI, 106 y 108 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, y artículo 19 de la Ley de la Administración Fiscal General publicada en el Periódico Oficial del Estado con fecha 08 de mayo de 2012, me permito comunicarle lo siguiente:

En relación a su solicitud de acceso a la información con No. de Folio 00172113 presentada ante esta Dependencia a través del sistema INFOCOAHUILA, en la cual solicita copia del nombramiento de Lic. Jorge Luis Salinas Gonzalez como Administrador Local de Ejecución Fiscal de Torreón, Coahuila, así como su título o cedula profesional como licenciado

Al respecto me permito informarle que esta autoridad no cuenta con la información requerida, ya que el nombramiento que en todo caso le fue entregado al Lic. Jorge Salinas González al ser designado como Administrador Local de Ejecucion Fiscal de Torreón, así como el título y cedula profesional es un documento personal.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
SALTILLO, COAHUILA; A 01 DE JULIO DEL 2013
EL ADMINISTRADOR GENERAL JURIDICO Y TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN Y
TRANSPARENCIA


ALFREDO VALDES MENCHACA

C.C.P. Art. 116

Torre Saltillo, Col. Guanajuato
Tel. 844 242 0000 C.P. 25280
Saltillo, Coahuila, México

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México
Tels. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667
www.ica.org.mx

TERCERO. RECURSO DE REVISIÓN. El día seis (06) de agosto del presente año, se recibió el recurso de revisión interpuesto por **Javier Martínez Padilla**, en el que expresamente se inconforma con la respuesta por parte de la Administración Fiscal General; y en el mencionado recurso se expone lo siguiente:

"CON FECHA 17 DE JULIO DEL 2013, PRESENTE EL RECURSO DE REVISION RR00004613 EN CONTRA DE LA SOLICITUD DE INFORMACION 172213 PERO EN REALIDAD ES CONTRA LA SOLICITUD DE INFORMACION 00172113 DE FECHA 02 DE JUNIO DEL 2013, EL CUAL HAGO LA SIGUIENTE PRECISION PARA QUE SE TOME ENCUESTA AL MOMENTO DE EMITIR SU FALLO". (SIC)

CUARTO. PREVENCIÓN. Visto el recurso presentado por Javier Martínez Padilla de fecha cinco (05) de agosto del presente año, derivado de la solicitud de información 00172113 de fecha tres (03) de junio del año dos mil trece (2013), en contra de la Administración Fiscal General, en el cual el ciudadano se inconforma de lo siguiente:

"...AGRAVIO

CON FECHA 17 DE JULIO DEL 2013, PRESENTE EL RECURSO DE REVISION RR00004613 EN CONTRA DE LA SOLICITUD DE INFORMACION 172213 PERO EN REALIDAD ES CONTRA LA SOLICITUD DE INFORMACION 00172113 DE FECHA 02 DE JUNIO DEL 2013, EL CUAL HAGO LA SIGUIENTE PRECISION PARA QUE SE TOME ENCUESTA AL MOMENTO DE EMITIR SU FALLO..."

De lo anterior se advierte que la inconformidad del C. Javier Martínez Padilla se deriva de la respuesta a la solicitud de información con folio 00172213, siendo esta distinta a la correspondiente al presente recurso de revisión, la cual tiene como folio 00172113.

El día siete (07) de agosto del dos mil trece (2013), el Consejero Alfonso Raúl Villarreal Barrera, actuando como instructor en el presente asunto acordó prevenir al recurrente, a

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México
Tels. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667
www.ica.org.mx

The first part of the report deals with the general situation in the country during the year. It is noted that the economy has been generally stable, with some fluctuations in the price level. The government has maintained a policy of fiscal conservatism, and the public accounts have been kept in order.

The second part of the report deals with the financial accounts of the government. It is noted that the government has maintained a policy of fiscal conservatism, and the public accounts have been kept in order. The report also discusses the various sources of government revenue and the various items of government expenditure.

The third part of the report deals with the foreign trade of the country. It is noted that the country has maintained a policy of free trade, and the foreign trade has been generally stable. The report also discusses the various items of foreign trade and the various countries with which the country has traded.

The fourth part of the report deals with the public accounts of the government. It is noted that the government has maintained a policy of fiscal conservatism, and the public accounts have been kept in order. The report also discusses the various items of public accounts and the various departments of the government.

The fifth part of the report deals with the public accounts of the government. It is noted that the government has maintained a policy of fiscal conservatism, and the public accounts have been kept in order. The report also discusses the various items of public accounts and the various departments of the government.

The sixth part of the report deals with the public accounts of the government. It is noted that the government has maintained a policy of fiscal conservatism, and the public accounts have been kept in order. The report also discusses the various items of public accounts and the various departments of the government.

efecto de que aclarara el acto que recurre en contra de la Administración Fiscal General. Lo anterior con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, debiendo subsanar la deficiencia ya señalada en un plazo de cinco días hábiles a partir del requerimiento.

QUINTO. CONTESTACIÓN A LA PREVENCIÓN. El día doce (12) de agosto del dos mil trece (2013) el C. Javier Martínez Padilla contestó al acuerdo de prevención argumentando lo siguiente:

"RECURSO DE REVISION

INSTITUTO COAHUILESE DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA.

SOLICITUD: 00172113

JAVIER MARTINEZ PADILLA, mayor de edad, con domicilio calle Loreto No. 419 Colonia Valle Oriente Torreón Coahuila, ante ustedes con el debido respeto comparezco para exponer lo siguiente. Que vengo en tiempo y forma y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 120 Fracción I II y VI de la Ley Acceso a la Información Publica y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, para interponer recurso de revisión en contra de la solicitud de información número 00172113 de fecha 02 de junio del 2013. Con el debido respeto expongo lo siguiente: el debido respeto comparezco para exponer lo siguiente.

HECHOS

1.- Con fecha 02 de junio del 2013, presente la solicitud de información 00172113, donde solicite la siguiente información.

A.- Copia del nombramiento del LIC. JORGE LUIS SALINAS GONZALEZ como Administrador Local de Ejecución Fiscal de Torreón Coahuila.

B.- Copia de su título o cedula profesional como Licenciado.

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México

Tels. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667

www.ical.org.mx

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records. It emphasizes that proper record-keeping is essential for ensuring the integrity and reliability of the data collected. This section also outlines the various methods used to collect and analyze the data, highlighting the challenges faced during the process.

The second part of the document provides a detailed description of the experimental setup. It includes information about the equipment used, the procedures followed, and the conditions under which the data was collected. This section is crucial for understanding the context and limitations of the study.

The third part of the document presents the results of the study. It includes a series of tables and graphs that illustrate the data collected. The results show a clear trend, indicating that the data is consistent and reliable. This section also discusses the implications of the findings and how they relate to the overall objectives of the study.

The final part of the document concludes the study and provides a summary of the key findings. It emphasizes the importance of the results and how they contribute to the field of research. The conclusion also includes a list of references and a bibliography, providing a comprehensive overview of the sources used in the study.

2.- Con fecha 02 de Julio del 2013, por medio del portal del Instituto Coahuilense Acceso a Información Pública, me notifican el Oficio AGJ/3007/2013, que es contestación de la solicitud de información 00172113,

AGRAVIOS

Es preciso evidenciar que los argumentos expuestos en su contestación de fecha 02 de Julio del 2013, de la solicitud de información 00172113 de fecha 02 de Junio del 2013, resultan, insuficiente, a lo que establece artículo 6 y 8 constitucional, y 1, 2, 4, 5 6 VI 19 Fracción I 42 Fracción I 45 Fracción 50 Fracción I IV de la Ley Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila el aceptar la información y documentación de la autoridad fiscal, me dejaría en total estado de indefensión, al suscrito, así como también incertidumbre al marco legal, que aluden los artículos antes señalados, ya que resultaría infructuosos los lineamientos y disposiciones legales, si en la práctica no se realizan, ni se respeten por la propia autoridad, dejando al gobernado en un total estado de inseguridad jurídica, al efectuarse actos fuera del contexto jurídico que los rige, además la autoridad fiscal no exhibe información y documentación solicitada por suscrito Javier Martínez Padilla, a sabiendas que es una obligación de la autoridad fiscal de proporcionar la información y documentación de manera completa y oportuna a cualquier ciudadano, además al solicitar dicha información y documentación, es para saber si sus actos o resoluciones se están realizando conforme a derecho y si cuenta con el nombramiento, expedido por Administración Central de Recursos Humanos unidad administrativa de la Administración Fiscal.

-2-

del Estado de Coahuila, que es la autoridad encargada de emitir la credencial de identificación, constancias y gestionar los nombramientos de los Servidores Públicos Adscritos a la Administración Fiscal del Estado de Coahuila. como establece el mismo artículo 36 fracción IX del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila, donde textualmente dice: Corresponde a la Administración Central de Recursos Humanos " Emitir la credencial de identificación de los servidores públicos adscritos a la Administración Fiscal General previa autorización del Administrador Fiscal del Estado de Coahuila, así como emitir la constancias de trabajo del

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México

Tels. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667

www.lcai.org.mx

1. The first part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee. The names are listed in alphabetical order, and the addresses are given in full. The list includes names such as Mr. J. H. Smith, Mr. W. B. Jones, and Mr. C. D. Brown.

2. The second part of the document is a list of the names and addresses of the members of the committee who have been appointed to the various sub-committees. The names are listed in alphabetical order, and the addresses are given in full. The list includes names such as Mr. J. H. Smith, Mr. W. B. Jones, and Mr. C. D. Brown.

3. The third part of the document is a list of the names and addresses of the members of the committee who have been appointed to the various sub-committees. The names are listed in alphabetical order, and the addresses are given in full. The list includes names such as Mr. J. H. Smith, Mr. W. B. Jones, and Mr. C. D. Brown.

4. The fourth part of the document is a list of the names and addresses of the members of the committee who have been appointed to the various sub-committees. The names are listed in alphabetical order, and the addresses are given in full. The list includes names such as Mr. J. H. Smith, Mr. W. B. Jones, and Mr. C. D. Brown.

5. The fifth part of the document is a list of the names and addresses of the members of the committee who have been appointed to the various sub-committees. The names are listed in alphabetical order, and the addresses are given in full. The list includes names such as Mr. J. H. Smith, Mr. W. B. Jones, and Mr. C. D. Brown.

6. The sixth part of the document is a list of the names and addresses of the members of the committee who have been appointed to the various sub-committees. The names are listed in alphabetical order, and the addresses are given in full. The list includes names such as Mr. J. H. Smith, Mr. W. B. Jones, and Mr. C. D. Brown.

7. The seventh part of the document is a list of the names and addresses of the members of the committee who have been appointed to the various sub-committees. The names are listed in alphabetical order, and the addresses are given in full. The list includes names such as Mr. J. H. Smith, Mr. W. B. Jones, and Mr. C. D. Brown.

8. The eighth part of the document is a list of the names and addresses of the members of the committee who have been appointed to the various sub-committees. The names are listed in alphabetical order, and the addresses are given in full. The list includes names such as Mr. J. H. Smith, Mr. W. B. Jones, and Mr. C. D. Brown.

9. The ninth part of the document is a list of the names and addresses of the members of the committee who have been appointed to the various sub-committees. The names are listed in alphabetical order, and the addresses are given in full. The list includes names such as Mr. J. H. Smith, Mr. W. B. Jones, and Mr. C. D. Brown.

10. The tenth part of the document is a list of the names and addresses of the members of the committee who have been appointed to the various sub-committees. The names are listed in alphabetical order, and the addresses are given in full. The list includes names such as Mr. J. H. Smith, Mr. W. B. Jones, and Mr. C. D. Brown.

personal de la Administración Fiscal General y gestionar lo relacionado con sus nombramientos. En base a lo anterior la dependencia no se debe de negar a proporcionar la información solicitada por el suscrito de lo contrario se estaría violando el artículo 6 y 8 constitucional el derecho a ser informado y garantía de audiencia.

1.- Con fecha 02 de julio del 2013, me notifican el oficio AGJ/300782013 de fecha 01 de Julio del 2013, emitido por el Administrador General Jurídico y Titular de la Unidad de Atención y Transparencia, que textualmente dice "me permito informarte que esta autoridad no cuenta con la información requerida, ya que el nombramiento que en todo caso le fue entregado al LIC. Jorge Luis Salinas González al ser designado como Administrador Local de Ejecución Fiscal de Torreón, así como el título y cedula profesional es un documento personal.

En base a lo anterior se puede observar la negativa de proporcionar la información , a sabiendas que es una obligación de cualquier dependencia de proporcionar la información y documentación solicitada por cualquier ciudadano , ya que para empezar es la Administración Central de Recursos Humanos es la Unidad Administrativa de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, la encargada de emitir la identificación , constancia y gestionar el nombramiento de cualquier servidor público, de la Administración Fiscal General. Y al negarse a proporcionar la información solicitada al suscrito se estaría violando el artículo 6 y 8 constitucional el derecho a ser informado y la garantía de audiencia, los artículos 1, 2, 4, 5 6 VI de la Ley Acceso a la Información Publica y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila

2.- Además el decir que la cedula profesional o el nombramiento es un documento personal es totalmente falso ya que los datos de obtuvieron del mismo portal de mismo gobierno de Coahuila en su página internet " coahuila.gob.mx" transparencia, padrones, nomina burócratas y programas del poder ejecutivo, en donde claramente viene el NOMBRE: JORGE LUIS SALINAS GONZALEZ, FECHA DE INGRESO: 01/01/2004 NUMERO DE EMPLEADO 33358 por lo tanto la información no puede ser confidencial o

The first part of the report is devoted to a description of the general situation in the country. It is noted that the country is still in a state of chaos and that the population is suffering from the effects of the war.

The second part of the report deals with the economic situation. It is stated that the economy is in a state of collapse and that the government is unable to meet its financial obligations.

The third part of the report discusses the political situation. It is noted that the government is weak and that there is a lack of unity among the different political groups.

The fourth part of the report deals with the social situation. It is stated that the population is suffering from poverty and that there is a high level of unemployment.

The fifth part of the report discusses the military situation. It is noted that the country is still under the control of the enemy and that there is a lack of military resources.

The sixth part of the report deals with the future prospects. It is stated that the country has a long way to go and that there is a need for a complete reconstruction.

[Handwritten scribble]

[Handwritten signature]

personal ya que se encuentra en registros públicos o fuentes de acceso público, como lo establece el mismo artículo 42 fracción I de la Ley Acceso a la

-3-

Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila y también lo que establece mismo artículo 50 Fracción IV de la misma ley que no será necesario el consentimiento para la obtención de datos personales cuando los datos figuren en fuentes de datos personales de acceso público como lo es en presente caso, por lo que me causa un agravio al derecho a ser informado y la garantía de audiencia como lo establece el mismo artículo 6 y 8 constitucional .

3.- El ocupar un puesto como servidor público LIC. Jorge Luis Salinas González con el cargo de Administrador Local de Ejecución Fiscal de Torreón Coahuila, y estar realizando embargos cateo o cualquier acto administrativo se estaría cometiendo un delito en base al artículo 250 Fracción I y II inciso a) c) d) y IV del Código Penal Federal que textualmente dice:

Artículo 250.- Se sancionará con prisión de uno a seis años y multa de cien a trescientos días a

Quien:

I.- Al que, sin ser funcionario público, se atribuya ese carácter y ejerza alguna de las funciones de tal;

II.- Al que sin tener título profesional o autorización para ejercer alguna profesión reglamentada, expedida por autoridades u organismos legalmente capacitados para ello, conforme a las disposiciones reglamentarias del artículo 5 constitucional.

a).- Se atribuya el carácter del profesionista

c).- Ofrezca públicamente sus servicios como profesionista.

d).- Use un título o autorización para ejercer alguna actividad profesional sin tener derecho a ello.

IV.- Al que usare credenciales de servidor público, condecoraciones, uniformes, grados jerárquicos, divisas, insignias o siglas a las que no tenga derecho.

Adema también se estaría violando el mismo artículo 6, 8, 14 y 16 constitucional

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México

Tels. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667

www.lcai.org.mx

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes the need for transparency and accountability in financial reporting.

2. The second part of the document outlines the various methods and techniques used to collect and analyze data. It includes a detailed description of the sampling process and the statistical tools employed to interpret the results.

3. The third part of the document presents the findings of the study, highlighting the key trends and patterns observed in the data. It also discusses the implications of these findings for the industry and for future research.

4. The fourth part of the document provides a comprehensive overview of the research methodology, including the selection of the study area, the identification of the research objectives, and the development of the research design.

5. The fifth part of the document discusses the ethical considerations that guided the research process. It outlines the steps taken to ensure the confidentiality and integrity of the data, and to protect the rights and privacy of the participants.

6. The sixth part of the document provides a detailed analysis of the data, including a comparison of the results with previous studies and a discussion of the limitations of the research. It also includes a list of references to the sources used in the study.

7. The seventh part of the document concludes the study by summarizing the main findings and providing recommendations for future research. It also includes a list of appendices and a glossary of terms used throughout the document.

8. The eighth part of the document provides a detailed description of the research methodology, including the selection of the study area, the identification of the research objectives, and the development of the research design.

9. The ninth part of the document discusses the ethical considerations that guided the research process. It outlines the steps taken to ensure the confidentiality and integrity of the data, and to protect the rights and privacy of the participants.

10. The tenth part of the document provides a detailed analysis of the data, including a comparison of the results with previous studies and a discussion of the limitations of the research. It also includes a list of references to the sources used in the study.

11. The eleventh part of the document concludes the study by summarizing the main findings and providing recommendations for future research. It also includes a list of appendices and a glossary of terms used throughout the document.

12. The twelfth part of the document provides a detailed description of the research methodology, including the selection of the study area, the identification of the research objectives, and the development of the research design.

13. The thirteenth part of the document discusses the ethical considerations that guided the research process. It outlines the steps taken to ensure the confidentiality and integrity of the data, and to protect the rights and privacy of the participants.

14. The fourteenth part of the document provides a detailed analysis of the data, including a comparison of the results with previous studies and a discussion of the limitations of the research. It also includes a list of references to the sources used in the study.

Adema se estaría violando el mismo artículo 14 constitucional que dice que nadie puedes ser molestado en su domicilio, sin aun mandamiento escrito de autoridad competentè, el mimo articulo 38 fracción IV del Código Fiscal de Federación dice: todo acto administrativo de estar firmado un funcionario competente ya que no exhibir la dependencia ambos documentos como lo es su nombramiento y su cedula profesional, se presume que sus actos se están realizando de manera ilegal y cometiendo un delito al mismo tiempo al no proporcionar la información y documentación que establece el mismo artículo 6 y 8 constitucional.

PUNTOS PETITORIOS

-4-

PRIMERO. Tener por presentado en tiempo y forma recurso de revisión.

SEGUNDO. Dictar resolución favorable al suscrito y se proporcione la información y documentación solicitada en la solicitud de información 00172113

TERCERO. Copia de mi credencial de elector,

CUARTO. Las pruebas presentadas son las mismas que se encuentran en página de internet infocoahuila y página de gobierno de Coahuila.

PROTESTO LO NECESARIO EN DERECHO

JAVIER MARTINEZ PADILLA

17 de Julio del 2013"(SIC).

En virtud de lo anterior, téngase a Javier Martínez Padilla, por interponiendo recurso de revisión de fecha cinco (05) de agosto del presente año, derivado de la solicitud de información de fecha tres (03) de junio del año dos mil trece (2013), en contra de la Administración Fiscal General.

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México
Tels. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667
www.lcai.org.mx

SEXTO. ADMISIÓN Y VISTA PARA LA CONTESTACIÓN. El día quince (15) de agosto del dos mil trece, el Consejero Alfonso Raúl Villarreal Barrera, actuando como instructor en el presente asunto y con fundamento en los artículos 120 fracción VI; así como el artículo 126 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, en relación con los artículos 4; 10; 31 fracciones I y II, 40 fracción II, inciso 4 de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, admite el recurso de revisión quedando registrado bajo el número de expediente 86/2013. Además, dando vista al sujeto obligado la Administración Fiscal General, a efectos de que rinda su contestación del recurso y manifieste lo que a su derecho conviniere, expresando los motivos y fundamentos jurídicos que considerara pertinentes para sostener la legalidad de su conducta.

QUINTO. CONTESTACIÓN. El sujeto obligado no emite contestación al respecto del recurso de revisión.

CONSIDERANDO

PRIMERO. El Consejo General de este Instituto es competente para conocer del presente recurso, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4; 10; 31 fracciones I y II, 40 fracción II, inciso 4 de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, artículo 120 fracción II, 125 y 126 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, en virtud de que se plantea un conflicto en materia de acceso a la información pública derivado de la impugnación de un ciudadano por su inconformidad con la respuesta a su solicitud de información.

SEGUNDO. El artículo 122 de la Ley de Acceso a la Información y Protección de datos Personales para el Estado de Coahuila, dispone que toda persona podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión mediante escrito libre o a

The first part of the report deals with the general situation in the country. It is noted that the economy is in a state of depression and that the government is facing a serious financial crisis. The report also mentions the political situation and the role of the military.

The second part of the report discusses the social conditions. It is noted that the population is suffering from poverty and that there is a high level of unemployment. The report also mentions the role of the church and the social services.

The third part of the report discusses the international situation. It is noted that the country is in a state of isolation and that there is a lack of international support. The report also mentions the role of the United Nations.

The fourth part of the report discusses the future of the country. It is noted that there is a need for reform and that the government should take steps to improve the economy and the social conditions.

The fifth part of the report discusses the role of the military. It is noted that the military is a powerful institution and that it should be reformed. The report also mentions the role of the police and the judiciary.

The sixth part of the report discusses the role of the church. It is noted that the church is a powerful institution and that it should be reformed. The report also mentions the role of the social services.

The seventh part of the report discusses the role of the United Nations. It is noted that the United Nations is a powerful institution and that it should be reformed. The report also mentions the role of the international community.

The eighth part of the report discusses the role of the government. It is noted that the government is a powerful institution and that it should be reformed. The report also mentions the role of the parliament.

The ninth part of the report discusses the role of the people. It is noted that the people are a powerful institution and that they should be reformed. The report also mentions the role of the civil society.

través de los formatos establecidos por el Instituto para tal efecto o por medio del sistema electrónico habilitado para tal fin, dentro de los quince días siguientes, contados a partir de que fuese hecha la notificación de la respuesta a su solicitud de información, o que se presentara el vencimiento del plazo para la entrega de la respuesta de la solicitud de información, cuando dicha respuesta no hubiere sido entregada.

El hoy recurrente en fecha tres (03) de junio del año dos mil trece (2013), presentó solicitud de acceso a la información, en ese sentido, el sujeto obligado debió emitir su respuesta a más tardar el día primero (01) de julio del año dos mil trece, y en virtud que la misma fue respondida y notificada el día primero (01) de julio del mismo año, según se advierte de los documentos que integran el expediente en el que se actúa, el plazo para presentar el recurso de revisión se vencía el cinco (05) de agosto de dos mil trece, de acuerdo a la fracción I del artículo 122 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila. Por lo tanto, y en virtud que el recurso de revisión fue interpuesto a través del sistema INFOCOAHUILA el día cinco (05) de agosto de dos mil trece (2013), según se advierte de los documentos que integran el presente expediente, se establece que el mismo fue presentado en tiempo.

TERCERO. Previo al estudio de los agravios que expresa el inconforme, corresponde hacerlo respecto a las causas de improcedencia o sobreseimiento que hagan valer las partes o se adviertan de oficio por ser una cuestión de orden público y de estudio preferente.

CUARTO. Al no advertirse ninguna causal de improcedencia o sobreseimiento ni alegarse ninguna por parte del sujeto obligado, es procedente estudiar los agravios planteados por el recurrente o lo que este Instituto supla en términos del artículo 125 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila.

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

The first part of the document is a list of names and addresses. The names are listed in the left column, and the addresses are listed in the right column. The names are: [Illegible names]. The addresses are: [Illegible addresses].

The second part of the document is a list of names and addresses. The names are listed in the left column, and the addresses are listed in the right column. The names are: [Illegible names]. The addresses are: [Illegible addresses].

The third part of the document is a list of names and addresses. The names are listed in the left column, and the addresses are listed in the right column. The names are: [Illegible names]. The addresses are: [Illegible addresses].

The fourth part of the document is a list of names and addresses. The names are listed in the left column, and the addresses are listed in the right column. The names are: [Illegible names]. The addresses are: [Illegible addresses].

The fifth part of the document is a list of names and addresses. The names are listed in the left column, and the addresses are listed in the right column. The names are: [Illegible names]. The addresses are: [Illegible addresses].

Ahora bien, del análisis de la solicitud se desprende que la parte recurrente solicitó:

"COPIA DEL NOMBRAMIENTO DE LIC. JORGE LUIS SALINAS GONZALEZ COMO ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL DE TORREON COAHUILA, ASI COMO SU TITULO O CEDULA PROFESIONAL COMO LICENCIADO".

En su respuesta el sujeto obligado señaló:

"Al respecto me permito informarle que esta autoridad no cuenta con la información requerida, ya que el nombramiento que en todo caso fue entregado al Lic. Jorge Salinas González al ser designado como Administrador Local de Ejecución Fiscal de Torreón, así como el título y cedula profesional es un documento personal".

Inconforme con la respuesta el recurrente, interpone recurso de revisión argumentando el siguiente agravio:

"Es preciso evidenciar que los argumentos expuestos en su contestación de fecha 02 de Julio del 2013, de la solicitud de información 00172113 de fecha 02 de Junio del 2013, resultan, insuficiente, a lo que establece artículo 6 y 8 constitucional, y 1, 2, 4, 5 6 VI 19 Fracción I 42 Fracción I 45 Fracción 50 Fracción I IV de la Ley Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila el aceptar la información y documentación de la autoridad fiscal, me dejaría en total estado de indefensión, al suscrito, así como también incertidumbre al marco legal, que aluden los artículos antes señalados, ya que resultaría infructuosos los lineamientos y disposiciones legales, si en la práctica no se realizan, ni se respeten por la propia autoridad, dejando al gobernado en un total estado de inseguridad jurídica, al efectuarse actos fuera del contexto jurídico que los rige, además la autoridad fiscal no exhibe información y documentación solicitada por suscrito Javier Martínez Padilla, a sabiendas que es una obligación de la autoridad fiscal de proporcionar la información y documentación de manera

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México

Tels. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667

www.ical.org.mx

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes the need for transparency and accountability in all dealings.

2. The second part of the document outlines the various methods and techniques used to collect and analyze data. It includes a detailed description of the experimental procedures and the tools used for data collection.

3. The third part of the document presents the results of the experiments and discusses the implications of the findings. It highlights the key observations and the conclusions drawn from the data analysis.

4. The fourth part of the document provides a comprehensive overview of the theoretical background and the underlying principles that govern the phenomena being studied.

5. The fifth part of the document discusses the limitations of the current study and suggests areas for future research. It identifies the challenges faced during the experiment and offers potential solutions.

6. The sixth part of the document concludes the report by summarizing the main findings and reiterating the significance of the work. It expresses the authors' appreciation for the support and assistance provided throughout the project.

7. The seventh part of the document includes a list of references and a bibliography, providing a clear path for further exploration of the topics discussed in the report.

8. The eighth part of the document contains the authors' contact information and a statement of their commitment to the integrity and accuracy of the research presented.

9. The final part of the document is a declaration of the authors' ownership and control over the intellectual property rights associated with the research.

completa y oportuna a cualquier ciudadano, además al solicitar dicha información y documentación, es para saber si sus actos o resoluciones se están realizando conforme a derecho y si cuenta con el nombramiento, expedido por Administración Central de Recursos Humanos unidad administrativa de la Administración Fiscal".(sic)

Ahora bien, de la respuesta del sujeto obligado en la cual informa que "...esta autoridad no cuenta con la información requerida, ya que el nombramiento que en todo caso fue entregado al Lic. Jorge Salinas González al ser designado como Administrador Local de Ejecución Fiscal de Torreón, así como el título y cedula profesional es un documento personal"; la presente resolución se abocara a determinar si es obligación o no de la Administración Fiscal General contar con la información solicitada.

El artículo 13 de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, en su fracción quinta (V) establece:

ARTÍCULO 13.- El Administrador Fiscal del Estado tendrá las atribuciones siguientes:

V Designar a los titulares de las unidades administrativas y demás personal necesario para la operación del organismo y suscribir los nombramientos correspondientes;

De igual forma, el hoy recurrente solicita copia del nombramiento del funcionario en cuestión, a lo que el sujeto obligado responde que tal documento fue entregado al Lic. Jorge Salinas González al ser designado como Administrador Local de Ejecución Fiscal de Torreón, demostrando en este caso que no cuentan con un archivo de expedientes, siendo esto contrario a lo que señala la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en los siguientes artículos:

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Vertical text on the left margin, possibly a page number or a reference code.

Main body of faint, illegible text in the upper section of the page.

Main body of faint, illegible text in the lower section of the page.

A large handwritten mark, possibly a signature or initials, located at the bottom left.

Faint text at the bottom of the page, possibly a footer or concluding remarks.

CAPÍTULO SÉPTIMO
LOS ARCHIVOS ADMINISTRATIVOS
SECCIÓN PRIMERA
MANEJO DE LOS ARCHIVOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 85.- Los sujetos obligados deberán preservar los documentos y expedientes en archivos administrativos organizados y actualizados, de conformidad con las disposiciones de este capítulo y demás disposiciones aplicables, asegurando su adecuado funcionamiento y protección.

Artículo 86.- En el manejo de los documentos, los sujetos obligados deberán observar los principios de disponibilidad, eficiencia, localización expedita, integridad y conservación.

Artículo 87.- Los sujetos obligados contarán con un área coordinadora de archivos y responsables para los archivos de trámite los cuales elaborarán los instrumentos de control y consulta que permitan la correcta y adecuada organización, descripción, localización y conservación de documentos, que incluyan al menos:

I. El cuadro general de clasificación archivística;

II. El catálogo de disposición documental, y

III. Los inventarios documentales por expediente general, de transferencias y de bajas.

Conforme a lo expuesto en los artículos anteriores es claro que es facultad de la Administración Fiscal General designar a los titulares de las unidades administrativas y demás personal necesario y suscribir los nombramientos correspondientes; y de igual forma contar con un resguardo de expedientes del personal que labora en la ya mencionada dependencia.

En cuanto al título profesional, de que este documento es susceptible de versión pública. Considerando que el título profesional es un documento que tiene por objeto acreditar que una persona cuenta con el nivel académico determinado, es posible afirmar que a través del conocimiento de algunos de los datos personales ahí contenidos se puede corroborar la idoneidad del servidor público para ocupar el empleo, cargo o comisión encomendado. En tal sentido, ante una solicitud de acceso a la información que se relacione con el título profesional, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal deberán elaborar una versión pública en la que se omitirán los datos personales que no refieran al perfil profesional de su titular. Así como también la fotografía de una persona física que conste en su título o cédula profesional no es susceptible de clasificarse con carácter de confidencial. La fotografía contenida en un título o cédula profesional no es susceptible de clasificarse con el carácter de confidencial, no obstante ser un dato personal, en virtud del interés público que existe de conocer que la persona que se ostenta con una calidad profesional determinada es la misma que aparece en los documentos oficiales de referencia. Lo anterior es así, ya que en el momento en que una persona se somete a un registro fotográfico con el objetivo de recibir una identificación oficial que lo avala como profesionista, consiente que tanto la imagen de su rostro como su nombre y profesión, sean elementos de acreditación e identificación frente a terceros.

La Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en su artículo 19 fracción III establece la obligatoriedad que en el directorio de los servidores públicos además de una serie de datos que se tiene que publicar, se incluya la fotografía, estableciendo la excepción para los miembros de las corporaciones policíacas.

Por lo asentado en párrafos precedentes y con fundamento en la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza y la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México
Tels. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667
www.ical.org.mx

18. ...

19. ...

20. ...

21. ...

22. ...

23. ...

24. ...

25. ...

26. ...

27. ...

28. ...

29. ...

30. ...

31. ...

32. ...

33. ...

34. ...

35. ...

36. ...

37. ...

38. ...

39. ...

40. ...

41. ...

42. ...

43. ...

44. ...

45. ...

46. ...

47. ...

48. ...

(LAIPPDPPEC), se concluye que la Administración Fiscal General no cumple con lo establecido en el artículo 13 de la anteriormente citada ley, en el cual enumera sus atribuciones entre las cuales se identifica la facultad de designar a los titulares de las unidades administrativas y demás personal necesario y suscribir los nombramientos correspondientes; así como los artículos 85, 86 y 87 de la (LAIPPDPPEC) el cual señala que es obligación del sujeto obligado contar con un resguardo de expedientes del personal que labora en la ya mencionada dependencia.

En tal sentido y con fundamento en lo establecido en el artículo 13 de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza y los artículos 7 y 8 de la Constitución Política del Estado de Coahuila 4, 10, 31 fracciones I y II, 40 fracción II, inciso 4, de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, artículos 120 fracción VI y 127 fracción II, a demás de los artículos 85, 86 y 87 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, se **REVOCA** la respuesta del sujeto obligado a efecto de que cumpla con la normatividad vigente y en tal sentido se instruye a la Administración Fiscal General de que entregue al solicitante la información requerida; y hecho lo anterior notifíquese.

RESUELVE

PRIMERO.- En tal sentido y con fundamento en lo establecido en el artículo 13 de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza y los artículos 7 y 8 de la Constitución Política del Estado de Coahuila 4, 10, 31 fracciones I y II, 40 fracción II, inciso 4, de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, artículos 120 fracción VI y 127 fracción II, a demás de los artículos 85, 86 y 87 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México
Tels. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667
www.icaí.org.mx

The first part of the document discusses the general principles of the system. It is intended to provide a clear and concise summary of the main points. The document is divided into several sections, each dealing with a different aspect of the system. The first section deals with the overall objectives and the second section deals with the specific details of the system. The third section deals with the implementation of the system and the fourth section deals with the maintenance of the system. The document is intended to be a useful reference for anyone involved in the system.

The second part of the document discusses the specific details of the system. It provides a detailed description of the system and its components. The document is divided into several sections, each dealing with a different aspect of the system. The first section deals with the overall objectives and the second section deals with the specific details of the system. The third section deals with the implementation of the system and the fourth section deals with the maintenance of the system. The document is intended to be a useful reference for anyone involved in the system.

APPENDIX

The appendix contains additional information related to the system. It provides a detailed description of the system and its components. The document is divided into several sections, each dealing with a different aspect of the system. The first section deals with the overall objectives and the second section deals with the specific details of the system. The third section deals with the implementation of the system and the fourth section deals with the maintenance of the system. The document is intended to be a useful reference for anyone involved in the system.

SECRET

Estado de Coahuila, se **REVOCA** la respuesta del sujeto obligado a efecto de que cumpla con la normatividad vigente y en tal sentido se instruye a la Administración Fiscal General de que entregue al solicitante la información requerida; y hecho lo anterior notifíquese.

SEGUNDO.- Se instruye a la Administración Fiscal General, para que en un término no mayor a diez días hábiles contados a partir de día siguiente en que surta efectos la notificación de la misma de cumplimiento con la misma.

TERCERO.- Una vez hecho lo anterior, dispone el sujeto obligado de un término no mayor a diez días para informar a este Instituto sobre el cumplimiento de la resolución, acompañando los documentos que acrediten fehacientemente lo ordenado por la presente resolución de conformidad con lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila.

Se procederá en caso de no dar cumplimiento a esta resolución, conforme al artículo 140 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales notifíquese al recurrente al domicilio que señala para recibir notificaciones y al sujeto obligado por el sistema y por oficio en el domicilio que para tal efecto haya señalado.

Así lo resolvieron por unanimidad, los Consejeros del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, Lic. Alfonso Raúl Villarreal Barrera, Lic. Teresa Guajardo Berlanga, Lic. Jesús Homero Flores Mier, Contador Público José Manuel Jiménez y Meléndez, Lic. Luis González Briseño y, siendo Consejero instructor el primero de los mencionados en la sesión del Consejo General celebrada el día once (11) de septiembre

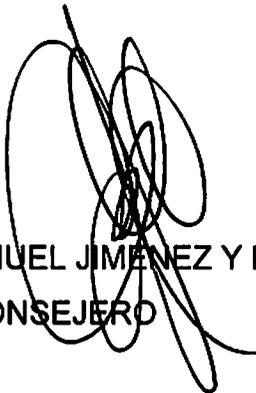
de dos mil trece (2013), en la ciudad de Saltillo, Coahuila, ante el Secretario Técnico licenciado Javier Diez de Urdanivia del Valle, quien certifica y da fe.



LIC. ALFONSO RAÚL VILLARREAL BARRERA
CONSEJERO INSTRUCTOR



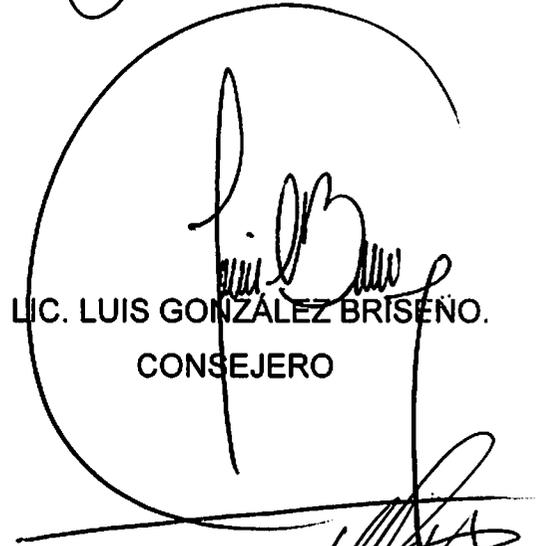
LIC. JESÚS HOMERO FLORES MIER.
CONSEJERO



C.P. JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ Y MELÉNDEZ.
CONSEJERO



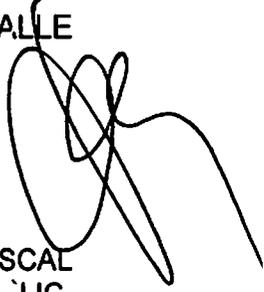
LIC. TERESA GUAJARDO BERLANGA.
CONSEJERA PRESIDENTA



LIC. LUIS GONZÁLEZ BRISEÑO.
CONSEJERO

Javier Diez de Urdanivia del Valle
Secretario Técnico

JAVIER DIEZ DE URDANIVIA DEL VALLE
SECRETARIO TÉCNICO



SOLO FIRMAS RESOLUCIÓN 86/2013.- SUJETO OBLIGADO.- ADMINISTRACIÓN FISCAL
GENERAL.- RECURRENTE.- JAVIER MARTÍNEZ PADILLA.- CONSEJERO INSTRUCTOR.- LIC.
ALFONSO RAÚL VILLARREAL BARRERA.*****

